



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1671/2022  
FOLIO. - 1671

**“TAQUERIA Y CARNICERIA LA MEXICANA DEL CENTRO, S.A DE C.V.”  
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA MEXICANA TAQUERIA Y CARNICERIA. CALLE GUERRERO NUM 244 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-08-09-10-11-15-16-17-19-22-23-24-25-29-30-31 DE DICIEMBRE Y 01 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**"COMERCIALIZADORA DE RESTAURANTES LOS FRIJOLES, S.A DE C.V."  
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".
LUGAR: LOS FRIJOLES. CALLE ALBINO ESPENOSA NUM 235 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 01-02-03-04-08-09-10-11-13-16-17-18-22-23-24-25-29-30-31 DE DICIEMBRE Y 01 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

  
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*h*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1673/2022  
FOLIO. -1673

**“RESTAURANTE BAR TENERIAS, S.A DE C.V.”**  
**C.-HECTOR ARMENDARIZ MARTINEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: RESTAURANTE BAR TENERIAS. PASEO SANTA LUCIA S/N LOCAL 4 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 01:00 HRS A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA Y UN DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

*Handwritten signature and date: 02/10/2022*



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1674/2022  
FOLIO. -1674

**C.- GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“WOMAN BAZAR.”**

LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. ABRAHAM LINCOLN 8000 FRACC. BARRIO DE CHAPULTEPEC.  
MTY, N.L.

FECHA (S): 02-03-04 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 09:00 HRS A 21:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

h



**"BATIFF S.A DE C.V."**  
**C.- IVAN RICARDO MARCOS KAWAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: UPTOWN BAR. CARRETERA NACIONAL KM. 268 NUM DEL ESTABLECIMIENTO 245 LOCAL INTERIOR NUM 101-A PLAZA ESFERA. COLONIA LA RIOJA PRIVADA RESIDENCIAL, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 18:00 HRS A 01:00 HRS Y LOS SABADOS HASTA LAS 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 18 Y DEL 20 al 25 Y DEL 27 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTINUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

*Handwritten signature and date: 1º Dic 2022*



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Handwritten letter 'h'*



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /1677/2022 FOLIO. -1677

“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.” C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO". LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR. BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L. FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24-28-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022. HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECINUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE, MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Handwritten signature and date: D.A. 29 DIC. 2022



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRVPE/1678/2022  
FOLIO. - 1678

“OCESA PROMOTORA S, A DE C.V.”  
C.-JOSE MARIO VILLA VERA. Y ALFONSO DAVID ARAGON BUENDIA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FLOW FEST.”</p> <p>LUGAR: PARQUE FUNDIDORA. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 12:00 HRS A 02:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibi original  
01/12/22  
[Signature]*

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*h*





**"ADMINISTRACION DE AGENCIA Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V."  
C.-JOSE LUIS MARTINEZ NUÑEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".
LUGAR: BAR CHAC MOOL. JUAN MENDEZ NUM 332 COLONIA CENTRO DE MONTERRE, N.L.
FECHA (S) 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.
HORARIO(S) 20:30 HRS A 01:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1680/2022  
FOLIO. -1680

**C.-IRMA JANETH CABALLERO FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO.”**

LUGAR: MARIACHELAS. OCAMPO NUM 515 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-09-10-16-17-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /1681/2022  
FOLIO. -1681

**C.-CESAR RIOS CAVAZOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MEXICO. CALLE REFORMA NUM 264 ENTRE GUERRERO Y GALEANA, CENTRO DE MONTERREY N.L.

FÉCHA (S): 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S): ENTRE SEMANA DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LA 01:00 HRS Y FIN DE SEMANA HASTA LA 01:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Resibi  
h  
Cesar Rios Cavazos

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1682/2022  
FOLIO. -1682

**C.-CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CARRILLO.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“GRAN PARRANDON GAITERO CON RICARDO CEPEDA”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Recibi - 2 dic

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**C.-CRISTIAN DE JESUS GARCIA TORRES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: BAR KUMBALA. CALLE RAYON NUM 1100 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-04-10-11-17-18 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1684/2022  
FOLIO. -1684

**"CLUB DE LEONES DE MONTERREY, A.C."  
C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>"SOCIALES, CENA Y ANIVERSARIO, POSADAS"</b></p> <p>LUGAR: SALON ALEMAN Y SALON PRINCESAS DEL CLUB DE LEONES. AVE. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES, MONTERREY, N.L</p> <p>FECHA (S): 02-03-04-06-07-08-09-10-11-13-14-15-16-17-18-22-23 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 09:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN,  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte., 2º Piso, Centro,  
Monterrey, N. L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.mty.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1685/2022  
FOLIO. -1685

**C.- EDUARDO ALEJANDRO GONZALEZ ELIZONDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso solicitado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES. (BABY SHOWER, CUMPLEAÑOS Y POSADAS)

LUGAR: GRAN DIAMANTE EVENTOS. BOULEVARD ACAPULCO NUM 3916.  
COL. VALLE DE LAS BRISAS. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 06-07-08-10-13-15-17-18 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S) 10:00 HRS A 01:30 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1686/2022  
FOLIO. – 1686

**C.-CLAUDIA MARROQUIN RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“EVENTOS FAMILIARES”**

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03-10-17 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento





PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1687/2022  
FOLIO. - 1687

**C.-JUAN LUIS CASTILLO MEDELLIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SHOW CON GRUPOS MUSICALES Y/O DJS".

LUGAR: LA BORDE. CALLE PADRE MIER NUM 884 BARRIO ANTIGUO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03 07-08-09-10-14-15-16-17-22-23-24-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”  
C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: **NEW YORK CASINO.** AVE, ENRIQUE C. LIVAS No. 201 COL. CUMBRES MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1689/2022  
FOLIO. - 1689

**"ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V."  
C.-DAVID ROQUE SIERRA MIRELES.  
PRESENTE.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"</p> <p>LUGAR: <b>PARADISE CASINO.</b> AVE. IGNACIO MORONES PRIETO No. 2323, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1690/2022  
FOLIO. - 1690

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”  
C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.

LUGAR: **VIVA MEXICO CASINO**. AVE, VICENTE GUERRERO No. 2500 COLONIA CENTRIKA, LOCALES JA- J04-S12-S13-S19-S22-S23-S24-S25-S26, S08-S09-S10-S11-S14-S15-S16-S21 EN MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1691/2022  
FOLIO. -1691

**“ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A DE C.V.”**  
**C.-DAVID ROQUE MIRELES SIERRA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año 2022, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: **JUBILEE CASINO.** AVE, REVOLUCION No. 2015 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO LAS SEÑORITAS TREVIÑO”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y 01 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**





“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1693/2022  
FOLIO. -1693

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“BARBIE GIRLS”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22-23-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.**  
**MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG-VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1694/2022  
FOLIO. -1694

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA TOUR PERRAS DEL MAL”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2022.


HORARIO (S): 20:30 HRS A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

  
Monterrey  
2021 - 2024  
**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**





PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1695/2022  
FOLIO. – 1695

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“SANTA Y LA CARTA DE NAVIDAD”**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-11-18 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 14:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**

Secretaria del Ayuntamiento



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1696/2022  
FOLIO. - 1696

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"OBRA FIN DE CURSO MTY PERFORMING ARTS"**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 15 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 20:00 HRS Y DE 20:30 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1697/2022  
FOLIO. – 1697

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA LINK”**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1698/2022  
FOLIO. – 1698

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“PUROS CUENTOS NAVIDEÑOS”**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 07-14-21 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1699/2022  
FOLIO. – 1699

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA APAPACH”**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 Y 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1700/2022  
FOLIO. – 1700

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA LA NAVIDAD DE LULY”**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): **DIA 17** A LAS 14:00 HRS A 16:00 HRS Y **DIA 22** A LAS 16:00 HRS A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /1701/2022  
FOLIO. - 1701

**C.- JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-09-10-14-16-17-22-23-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:55 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /1702/2022  
FOLIO. - 1702

**C.-MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA MOJARRA. AVE. CRISTOBAL COLON # 812 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA Y UN DIAS

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1703/2022  
FOLIO. - 1703

**C.-PLACIDO PEÑA MONTES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR LA MOLIENDA CALLE BERNARDO REYES NUM 1113 NTE. COLONIA CENTRO. MONTERREY, N. L.</p> <p>FECHA (S) 02-03-04-09-10-11-16-17-18-23-24-25-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 18:00 A 01:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



**"ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V."  
C.-JULIO CESAR AVILES ESCOBEDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

*EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"*

*LUGAR: VARADERO. CALLE CARLOS SALAZAR NUM 818-A PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.*

*FECHA: 01-02-03-04-08-09-10-11-15-16-17-18-22-23-24-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.*

*HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA EL COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.*

*NO. DE PRESENTACIONES: DIESIOCHO DIAS.*

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1705/2022  
FOLIO. - 1705

**C.-JOSE ADRIAN ESCAMILLA AVILES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado,  **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: BAR 10. AVE. RODRIGO GOMEZ NUM 1554 COL. CENTRAL, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /1706/2022  
FOLIO. – 1706

**C.- JULIO CESAR AVILES ESCOBEDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: VIVO BAR JC. CALLE RAYON NUM 1038 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-09-16-23-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /1707/2022  
FOLIO. – 1707

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.- MIGUEL ANGEL AVILES MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR JULIOS. CALLE AMADO NERVO NUM 1032 NTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 30 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S) 20:00 HRS A 24:00 HRS, Y LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA Y DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1708/2022  
FOLIO. – 1708

**C.-MIGUEL ANGEL AVILES MARTINEZ.  
PRESENTE. –**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR TORNABODA, CALLE REFORMA NUM 668 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. QUINCE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N.L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1709/2022  
FOLIO. - 1709

**“CERVECERIA DUARTE S. R.L. MI.”  
C.-JESUS ERNESTO DUARTE VALENZUELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE DUARTE GASTROPUB. EDIFICIO SEMILLERO. PADRE MIER NUM 653 PTE. 3.- PISO LOCAL 311-312 CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 01-02-03-07-08-09-10-14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULADORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1710/2022  
FOLIO. -1710

**C.-HECTOR SANTOS BENITEZ.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"</p> <p>LUGAR: ARTSTUDIOS. CALLE MORELOS 880 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02-03-09-10-16-17-23-30-31 DE DICIEMBRE 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:30 HRS A 02:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento





PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1711/2022  
FOLIO. - 1711

**C.-JUAN ANTONIO CABRERA GUZMAN.  
PRESENTE.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: EL RELOJ VIVO BAR CARRETERA NACIONAL NUM 5000 LOCAL INT 5 Y C 211 COL. LA RIOJA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-08-09-15-16-17-22-23-24-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSODEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGIANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



**C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".  
  
LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.  
  
FECHA (S) 01-02-03-04-08-09-10-11-15-16-18-21-22-23 DE DICIEMBRE DEL 2022.  
  
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.  
  
NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

h



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1713/2022  
FOLIO. - 1713

**C. GRACIELA TOVAR VAZQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “REUNION CRISTIANA, POSADA Y BODA”</p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL LATINO. CALLE PRESA DE LA AMISTAD NUM 3843 COL. NUEVA MODELO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 10, 16,17 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 17:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

*Graciela Tovar Vazquez*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*Kees Wout Bleijenbergh*

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

h



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1714/2022  
FOLIO. - 1714

**“DIAZRO S.A DE C.V.”**  
**C.-FELIPE DIAZ AGUILAR.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR CLAIS. HOTEL DIRO. WASHINGTON 105 OTE CENTRO.</p> <p>FECHA (S) 30 DE NOVIEMBRE Y 01-02-03-04-06-07-08-09-10-11-13-14-15-16-17-18-20-21-22-23-24-27-28-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTISEIS DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1715/2022  
FOLIO. -1715

**"ZIGNIA GL, S.A DE C.V."**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCIERTO CON INTOCABLE."**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 02-03 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1716/2022  
FOLIO. -1716

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

**EVENTO (S): “LA FABRICA DE SANTA Y SU ALDEA.”**

**LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 01 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**HORARIO (S): 11:00 HRS A 19:00 HRS.**

**NÚMERO DE PRESENTACIONES: VENTISIETE DIAS.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021-2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**